

Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Granada  
2014 – 2020

*"De Tradición a Innovación"*

**DECA - DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA**

OPERACIÓN SELECCIONADA – DATOS IDENTIFICATIVOS	
NOMBRE ESTRATEGIA	"De Tradición a Innovación"
ENTIDAD DUSI	AYUNTAMIENTO DE GRANADA
UNIDAD EJECUTORA	CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS PARTICIPADAS.
UNIDAD/DEPARTAMENTO /SERVICIO/ÁREA/ U ORGANISMO AUTÓNOMO	CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS PARTICIPADAS.
CIF /DIR3 UNIDAD EJECUTORA	L01180877
PERSONA QUE FIRMA EL DECA	D. Francisco Fuentes Jódar, Concejal de RR.HH., Organización y Servicios Generales; Servicios Jurídicos y Régimen Interior, responsable político para la selección de operaciones.
CAPACIDAD PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DEL DECA	<p>En la ejecución de la operación participarán además de la CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS PARTICIPADAS, la de MEDIO AMBIENTE y la de EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, TURISMO Y COMERCIO. Por este motivo, se expone la capacidad administrativa de las tres unidades ejecutoras participantes. Si bien, la Unidad solicitante de la financiación será el ÁREA DE ECONOMÍA, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS PARTICIPADAS, las tres áreas declaran su ausencia de conflicto de interés y en caso de aceptación de la ayuda también firmarán la conformidad con las condiciones de la ayuda.</p> <p>CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS PARTICIPADAS:</p>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Ingeniero Industrial</li> <li>• 2 Ingenieros de Caminos</li> <li>• 1 Arquitecto</li> <li>• 1 Ingeniero Técnico Industrial</li> <li>• 1 Ingeniero Técnico Forestal</li> <li>• 1 Ingeniero Técnico Topógrafo</li> <li>• 2 Arquitectos Técnicos</li> <li>• 2 Delineantes</li> </ul> <p>CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Ingeniero Industrial Superior</li> <li>• 1 Ingeniero Técnico Industrial</li> <li>• 1 Arquitecto Técnico</li> <li>• 1 Informático</li> </ul> <p>CONCEJALÍA DE EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, TURISMO Y COMERCIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección Gral. de Turismo</li> <li>• Técnicos en Turismo y Patrimonio</li> <li>• Asesor Jurídico</li> <li>• Economista</li> </ul>
CONVOCATORIA AYUDAS FEDER	Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre (BOE nº 275 de 17/11/15)
ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN (OIG)	Subdirección General de Desarrollo Urbano Dirección General de Fondos Europeos Ministerio de Hacienda
ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL)	Ayuntamiento de Granada
ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA (OSF)	ES318003
NOMBRE DE LA OPERACIÓN	REHABILITACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE GRANADA Y





	OTRAS ÁREAS URBANAS DOTADAS DE PATRIMONIO CULTURAL
PROGRAMA OPERATIVO	Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014 - 2020
CCI	2014ES16RFOP002
EJE PRIORITARIO	EJE 12: DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO
OBJETIVO TEMÁTICO	OT6 CONSERVAR Y PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE Y PROMOVER LA EFICIENCIA DE LOS RECURSOS
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	PI 6.C, conservación, protección, fomento y desarrollo de patrimonio natural y cultural
OBJETIVO ESPECÍFICO	6.3.4. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico.
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN 1	092. Protección, desarrollo y promoción de activos del turismo público (6%)
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN 2	094. Protección, desarrollo y promoción de activos de la cultura y el patrimonio públicos (94%)
LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN	Rehabilitación del Centro Histórico y otras áreas urbanas dotadas de Patrimonio Cultural.
CÓDIGO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN	GR-OT6-LA1 - Rehabilitación del Centro Histórico y otras áreas urbanas dotadas de Patrimonio Cultural

### INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS DE LA OPERACIÓN

1. El beneficiario deberá introducir los datos y los documentos de los que sea responsable, así como todas sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos, en el formato electrónico definido por la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones.
2. Los intercambios de datos y las transacciones deberán llevar una firma electrónica compatible con uno de los tres tipos de firma electrónica definidos por la Directiva 1999/93/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1).
3. La fecha de transmisión de los documentos y los datos por parte del beneficiario a la Unidad de



Gestión para la Selección de Operaciones será considerada la fecha de presentación electrónica de la información que se encuentra almacenada en los sistemas de intercambio electrónico de datos.

4. Al realizar el tratamiento de la información, los sistemas de intercambio electrónico de datos deberán garantizar la protección de la privacidad y los datos personales de las personas físicas y la confidencialidad comercial de las entidades jurídicas, de conformidad con la Directiva 2002/58/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1), la Directiva 2009/136/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (2) y la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (3).
5. En casos de fuerza mayor, y en particular de mal funcionamiento de los sistemas de intercambio electrónico de datos o de falta de una conexión de datos duradera, el beneficiario afectado podrá presentar la información requerida en la forma y utilizando los medios que determine el Organismo Intermedio para estos casos.

### OPERACIÓN SELECCIONADA – DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

RESUMEN DE LA OPERACIÓN (breve descripción)	La operación tiene como fin abordar una profunda reforma de los barrios más emblemáticos e históricos de la ciudad. Como ocurre en otros casos, el casco antiguo ha experimentado un progresivo deterioro acompañado con un envejecimiento paulatino de su población y descenso en el número de habitantes, fenómenos que se detecta de forma más acuciante en el histórico barrio del Albaicín. Es por ello, que es necesario plantear iniciativas orientadas a remodelar y recuperar la vitalidad de estos espacios urbanos tan singulares, evitando además la proliferación de focos potenciales de marginación social.
OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Poner en valor el patrimonio cultural e histórico de Granada.</li> <li>• Mejorar estética y ambientalmente el Centro Histórico de Granada y otras áreas dotadas de patrimonio.</li> <li>• Rehabilitación integral, e integrada, de áreas degradadas situadas en barrios históricos para obtener nuevas zonas verdes y de uso ciudadano.</li> <li>• Aumentar el número de visitantes y su permanencia en la Ciudad.</li> <li>• Frenar el abandono de la población del Centro Histórico.</li> <li>• Sensibilizar a la ciudadanía y a los visitantes sobre la importancia de la Conservación del Patrimonio Cultural e Histórico.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conseguir una mayor reutilización y reciclaje de los RSU en las áreas intervenidas.</li> <li>• Caracterizar los residuos sólidos urbanos con el fin de cuantificar el porcentaje en peso y volumen de los diferentes materiales revalorizables que se pretenden recoger de forma selectiva de papel y envases</li> <li>• Aumentar la concienciación ciudadana respecto de la conveniencia y utilidad de usar este tipo de infraestructura como una aportación más para alcanzar el objetivo de la sostenibilidad.</li> <li>• Mejorar la accesibilidad urbana, y promover su rehabilitación como zonas históricas, en los Barrios del Boquerón, Zenete y San Juan de Dios, así como otras zonas patrimoniales dentro del ámbito de actuación del OE 6.3.4 de la Estrategia en caso de disponibilidad presupuestaria.</li> <li>• Fomentar el tránsito peatonal y disminuir el tráfico rodado en las zonas intervenidas.</li> <li>• Disminuir la emisión de gases nocivos en la zona de actuación como consecuencia del aumento de la movilidad peatonal y mejorar la calidad del aire.</li> <li>• Adecuar el diseño de las calles a la descripción propuesta en el PMUS como calles 20 y 10.</li> </ul>
<p>ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalación de Punto Limpio Móvil para la recogida de los residuos inertes domésticos que no se pueden depositar en los contenedores de vía pública.</li> <li>• Instalación de contenedores soterrados, contenedores encastrados y compactadores, en diversas zonas de intervención.</li> <li>• Remodelación del diseño urbano de las calles de los barrios históricos de forma que resultan en plataforma única, sin desniveles y con tráfico restringido a garajes y vehículos de emergencias.</li> <li>• Adecuación de las infraestructuras urbanas obsoletas o</li> </ul>





	<p>insuficientes que aconsejen su sustitución o ampliación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ordenación del paisaje del Centro Histórico de Granada y otras áreas con patrimonio (pavimentos que mejoran la accesibilidad, reordenación viaria, etc.).</li> <li>• Limpieza de la pintura (grafitis) de los paramentos de fachadas de edificios y elementos patrimoniales de competencia municipal.</li> <li>• Campaña de promoción turística cultural y patrimonial de Granada ligada a la candidatura de Granada a ser Capital Europea de la Cultura 2031.</li> <li>• Jornadas de difusión, acciones de promoción en medios de comunicación, producción de material de difusión de la capitalidad cultural europea.</li> <li>• Acciones de Sensibilización ciudadana hacia la conservación patrimonial y medioambiental.</li> </ul>
Población beneficiaria (nº de habitantes)	96.671
ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA	Área funcional de la Estrategia DUSI

<b>TIPOLOGÍA DE GASTOS</b>	GASTOS DE PERSONAL	<input type="checkbox"/>	DESPLAZAMIENTOS	<input type="checkbox"/>
	EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS	<input checked="" type="checkbox"/>	MATERIAL FUNGIBLE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE TERRENOS (MÁX. 10%)	<input type="checkbox"/>	CONTRIBUCIONES EN ESPECIE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	<input type="checkbox"/>	ASESORAMIENTO EXTERNO	<input checked="" type="checkbox"/>
	BIENES DE EQUIPO DE SEGUNDA MANO	<input type="checkbox"/>	COSTES INDIRECTOS	<input type="checkbox"/>
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	COSTES DE DEPRECIACIÓN DE BIENES AMORTIZABLES	<input type="checkbox"/>
<b>NORMA APLICABLE SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES</b>	ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE (BOE Nº 315 DE 30-DIC-2016), POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020.			





<b>FORMA DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN</b>	ADMINISTRACIÓN DIRECTA (MEDIOS PROPIOS)	<input type="checkbox"/>
	SUBVENCIONES A TERCEROS	<input type="checkbox"/>
	CONTRATACIÓN CON TERCEROS	<input checked="" type="checkbox"/>
	ENCOMIENDA DE GESTIÓN	<input type="checkbox"/>

COSTES SIMPLIFICADOS				
¿Se prevé la utilización de costes simplificados en esta operación?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
Forma de simplificar los costes:				
Manera de establecer los importes:				
¿Utiliza financiación a TIPO FIJO de los costes indirectos y los costes de personal relativos a Subvenciones reembolsables y no reembolsables (art. 68 del RDC)?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
Cálculo del tipo fijo:				

INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD		
<b>INDICADOR_1</b>	CÓDIGO	CO09
	DENOMINACIÓN	Aumento del número de visitas previstas a lugares pertenecientes al patrimonio cultural y natural y atracciones subvencionados
	UNIDAD DE MEDIDA	nº visitas/año
	VALOR ESTIMADO	5.489
	FECHA VALOR ESTIMADO	2022
<b>INDICADOR_2</b>	CÓDIGO	E064
	DENOMINACIÓN	Superficie de edificios o lugares pertenecientes al patrimonio cultural, de uso principal no turístico, rehabilitados o mejorados
	UNIDAD DE	Metros cuadrados





	MEDIDA	
	VALOR ESTIMADO	14.350
	FECHA VALOR ESTIMADO	2023
<b>CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN:</b>		
La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.		
<b>OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:</b>		
La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013).		

INDICADORES DE RESULTADO		
<b>INDICADOR_1</b>	CÓDIGO	R063L
	DENOMINACIÓN	Número de visitantes atraídos por las ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas
	UNIDAD DE MEDIDA	Número
<b>INDICADOR_2</b>	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	
<b>OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:</b>		
La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Especifico correspondiente a la operación (según el Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014).		







CONTRIBUCIONES

Contribución de la operación a los objetivos de la Estrategia DUSI.

La operación tiene como fin abordar una profunda reforma de los barrios más emblemáticos e históricos de la ciudad. Como ocurre en otros casos, el casco antiguo ha experimentado un progresivo deterioro acompañado con un envejecimiento paulatino de su población y descenso en el número de habitantes, fenómenos que se detecta de forma más acuciante en el histórico barrio del Albaicín. Es por ello, que es necesario plantear iniciativas orientadas a remodelar y recuperar la vitalidad de estos espacios urbanos tan singulares, evitando además la proliferación de focos potenciales de marginación social. De este modo se cumple con los objetivos marcados en la estrategia DUSI de :

- Puesta en valor de Patrimonio Cultural.
- Mejora estética y ambiental del Centro Histórico de Granada y su entorno.
- Aumento del número de visitantes y su permanencia en la Ciudad.
- Frenar el abandono de la Población del Centro Histórico.
- Sensibilizar a los ciudadanos y a los visitantes sobre la importancia de la Conservación del Patrimonio Cultural

Contribución de la operación a los resultados esperados en el respectivo OE del PO Plurirregional de España 2014-2020.

Granada, es una ciudad con un extenso y rico patrimonio histórico. La ciudad cuenta con numerosos enclaves y espacios que son reflejo de las diferentes civilizaciones que la poblaron; destacando sin duda alguna, por su "valor universal excepcional" el complejo monumental de la Alhambra y el Generalife, declarado Patrimonio Cultural por la UNESCO en 1984, distinción a la que se sumó en 1994 el Barrio del Albaicín; muestra todo ello de extraordinario acervo artístico, arquitectónico, cultura que los musulmanes dejaron en esta tierra durante su ocupación durante siete





siglos.

Granada, presenta una nutrida arquitectura civil (palacios, casas señoriales, etc.), religiosa (conventos, iglesias) o militar (murallas) que hay que descubrir recorriendo un paisaje urbano y medioambiental intercalado, en ocasiones, en un entramado de calles y plazas de singular belleza. Es todo este legado al que programa de Estrategias de Desarrollo Urbano, Sostenible e Integrado puede contribuir notablemente a su conservación.

Es por ello, que desde las Concejalías de Urbanismo y Medio Ambiente principalmente, han planteado actuaciones de gran impacto en la recuperación significativa de determinadas áreas de la ciudad.

Sin duda alguna, todas estas intervenciones tienen como objetivo incentivar el atractivo turístico de la ciudad, motivo por el cual también se tiene planteado impulsar acciones que tengan como misión promover difundir la variedad de tesoros arquitectónicos que la ciudad encierra y la singularidad de algunos entramados callejeros.

El programa EDUSI, se concibe también como una herramienta para intervenir socialmente, posibilitando la recuperación de espacios degradados, evitando el abandono de otros y planteando medidas de atención a una población en un gran porcentaje envejecida.

El objetivo es mantener el patrimonio vivo todos esos enclaves urbanos en los que se insertan tantos monumentos, conservando así un legado artístico no sólo urbano sino también humano.

La línea de actuación ha sido incluida y valorada en el análisis DAFO realizado para la EDUSI de Granada.

Es por ello que con las medidas comentadas se pretende conseguir los resultados de:





	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mejorar y promover el estado de conservación del patrimonio cultural, histórico-artístico de las ciudades.</li> <li>Incrementar el número de visitantes que son atraídos a las ciudades como consecuencia del atractivo de su patrimonio histórico, artístico y cultural.</li> </ul>
--	---

IMPORTES DE LA OPERACIÓN SELECCIONADA			
COSTE TOTAL (IVA incluido)	4.717.440,00 €		
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido)	4.717.440,00 €		
COSTE PÚBLICO TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido)	4.717.440,00 €		
IMPORTE AYUDA PÚBLICA SOLICITADA - FEDER (IVA incluido)	3.773.952,00 €	PORCENTAJE %	80,00 %
IMPORTE APORTACIÓN MUNICIPAL (IVA incluido)	943.488,00 €	PORCENTAJE %	20,00 %
Porcentaje de los gastos relativos a información y comunicación	1.75 %		
¿El importe del IVA es recuperable según legislación nacional?	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación?	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/>

SENDA FINANCIERA	IMPORTE ADJUDICADO		IMPORTE EJECUTADO	
	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO
2014				
2015				
2016				
2017				
2018	18.873,28 €	18.873,28 €	18.873,28 €	18.873,28 €
2019	643.636,41 €	662.509,69 €	643.636,41 €	662.509,69 €
2020	2.089.695,31 €	2.752.205,00 €	2.089.695,31 €	2.752.205,00 €





2021	1.489.551,25 €	4.241.756,25 €	1.489.551,25 €	4.241.756,25 €
2022	475.683,75 €	4.717.440,00 €	475.683,75 €	4.717.440,00 €
2023	-	4.717.440,00 €	-	4.717.440,00 €
TOTAL	4.717.440,00 €	4.717.440,00 €	4.717.440,00 €	4.717.440,00 €

- Se informa que la aceptación de esta ayuda implica la declaración de que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.
- Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER de la operación.
- La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto del redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del programa.
- La ayuda FEDER que finalmente se abone al beneficiario podrá aumentarse hasta alcanzar el total del gasto público efectuado por el organismo beneficiario, en caso de que así resulte de las operaciones de cierre del programa operativo (este último importe corresponde al campo 47 del Anexo III del Reglamento Delegado (UE) n.º 480/2014).

El solicitante declara que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.



### CALENDARIO DE EJECUCIÓN

FECHA DE INICIO	20/11/2018	FECHA DE FIN	31/12/2022	PLAZO EJECUCIÓN (meses)	50																							
ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN	AÑOS POR TRIMESTRES																											
	2017				2018				2019				2020				2021				2022				2023			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	INSTALACIÓN DE PUNTO LIMPIO MÓVIL.																											
2	INSTALACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS.																											
3	REMODELACIÓN DEL DISEÑO URBANO DE LAS CALLES EN BARRIOS HISTÓRICOS.																											







<input type="checkbox"/>	OTROS. ESPECIFICAR:
--------------------------	---------------------

OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE	
1	OBLIGACIÓN DE LLEVAR UN SISTEMA DE CONTABILIDAD SEPARADA, O DE ASIGNAR UN CÓDIGO CONTABLE ADECUADO A TODAS LAS TRANSACCIONES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN.
2	CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DEL FEDER, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO (UE) N.º 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, EN EL CAPÍTULO II, ART 115 Y SIGUIENTES Y EN SU ANEXO XII "INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DE LOS FONDOS".  LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SON DE APLICACIÓN DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN, Y TRAS LA CONCLUSIÓN DE LA MISMA.
3	DEBERÁ ADOPTARSE MEDIDAS DESTINADAS A PROMOVER LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, ASÍ COMO PARA EVITAR CUALQUIER DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO, RAZA U ORIGEN ÉTNICO, RELIGIÓN O CONVICCIONES, DISCAPACIDAD, EDAD U ORIENTACIÓN SEXUAL. ASIMISMO, SE RESPETARÁ EL PRINCIPIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL RDC.
4	LA NORMATIVA APLICABLE Y DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA EL BENEFICIARIO TANTO NACIONAL COMO COMUNITARIA ES LA SIGUIENTE:  a) REGLAMENTO (UE) N.º 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES COMUNES RELATIVAS A LOS FONDOS EIE (RDC). b) REGLAMENTO (UE) N.º 1301/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, SOBRE EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL. c) ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL PARA EL PERÍODO 2014 – 2020. d) REGLAMENTO DELEGADOS Y EJECUTIVOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 149 Y 150 RDC. e) REGLAMENTO (UE, EURATOM) N.º 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 25 DE OCTUBRE DE 2012 SOBRE LAS NORMAS FINANCIERAS APLICABLES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN Y POR EL QUE SE DEROGA EL REGLAMENTO (CE, EURATOM) N.º 1605/2002 DEL CONSEJO. f) NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. g) NORMATIVA SOBRE MEDIO AMBIENTE. h) NORMATIVA AYUDA ESTADO. i) NORMATIVA DE SUBVENCIONES.
5	EL BENEFICIARIO ES RESPONSABLE DE CUSTODIAR LOS DOCUMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA DE AUDITORÍA, ENTRE LAS CUALES, SE HAN DE INCLUIR LOS EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES (INICIO EXPEDIENTE, CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN); LOS DE CONTRATACIÓN (INICIO EXPEDIENTE, PROCESO DE LICITACIÓN, EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN); LOS DE APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE APORTACIONES DINERARIAS; LOS DE APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ENCOMIENDAS; LOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS; LOS DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS MISMOS; ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DEL GASTO Y DE LOS PAGOS (ADMITIDOS COMO TALES POR LA NORMATIVA APLICABLE Y MANUALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO), LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN ACREDITATIVA DE LAS MEDIDAS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN





	ADOPTADAS Y LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA REALIDAD DE LAS ACTUACIONES, VERIFICACIÓN SOBRE EL TERRENO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS. EL PLAZO DE MANTENIMIENTO DE DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ DE TRES AÑOS A CONTAR A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE SIGUIENTE A LA PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS EN LAS QUE SE INCLUYA LOS GASTOS CERTIFICADOS CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 140 RDC.
6	<p>OBLIGACIÓN DE APLICAR MEDIDAS ANTIFRAUDE EFICACES Y PROPORCIONADAS EN SU ÁMBITO DE GESTIÓN, ESTRUCTURADAS EN TORNO A LOS ÁMBITOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, NOTIFICACIÓN, CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN (SEGÚN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS), CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SUBVENCIONES, EVITAR DOBLE FINANCIACIÓN, FALSIFICACIONES DE DOCUMENTOS, ETC., ASÍ COMO LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE POSIBLES "BANDERAS ROJAS" (INCLUYE LA CONTRATACIÓN AMAÑADA, LAS LICITACIONES COLUSORIAS, LOS CONFLICTOS DE INTERÉS, LA MANIPULACIÓN DE OFERTAS Y EL FRACCIONAMIENTO DEL GASTO).</p> <p>CONFLICTO DE INTERESES: TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEBEN CUMPLIMENTAR UNA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES, ASÍ COMO LO EXIGIDO EN LOS ANEXOS ANTIFRAUDE, CÓDIGO ÉTICO Y MEDIDAS DE FORMACIÓN.</p>
7	EL MÉTODO QUE DEBE APLICARSE PARA DETERMINAR LOS COSTES DE LA OPERACIONES ES MEDIANTE COSTE REAL, Y/O COSTES SIMPLIFICADOS (SEGÚN SE DETERMINE EN EL APDO. "COSTES SIMPLIFICADOS" DEL PRESENTE DECA), A TRAVÉS DE UNA CERTIFICACIÓN DE GASTOS PRESENTADA AL EFECTO Y CON TODA LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS VERIFICACIONES.
8	SE INFORMA AL BENEFICIARIO QUE LA ACEPTACIÓN DE LA AYUDA SUPONE ACEPTAR LA INCLUSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SUS DATOS EN LA LISTA DE OPERACIONES PREVISTA EN EL ARTÍCULO 115.2 DEL RDC.
9	EL PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS QUE SE DECLAREN CON CARGO A LA OPERACIÓN APROBADA SE EFECTUARÁ CONFORME A MODELO DE CERTIFICACIÓN PREVISTO ACOMPAÑADO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO PARA EFECTUAR LAS VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y CONFORME AL SISTEMA DE JUSTIFICACIÓN ESTABLECIDO QUE DEBERÁ, ASIMISMO, CUMPLIR CON LO PREVISTO EN LA NORMATIVA DE LA UNIÓN EUROPEA REGULADORA DE LOS FONDOS.
10	OBLIGACIONES SOBRE CORRECCIÓN DE IRREGULARIDADES (INCLUIDO A TANTO ALZADO) Y LA CORRELATIVA DISMINUCIÓN DE LA AYUDA FEDER CORRESPONDIENTE, Y LA DEVOLUCIÓN DE IMPORTES PERCIBIDOS INDEBIDAMENTE, JUNTO CON LOS POSIBLES INTERESES DE DEMORA.
11	EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN UTILICE LA INFORMACIÓN COMUNICADA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA COMUNITARIA Y NACIONAL APLICABLE A LOS FONDOS ESTRUCTURALES, PARA EFECTUAR ANÁLISIS DE RIESGOS CON AYUDA DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS ESPECÍFICAS SITUADAS EN LA UNIÓN EUROPEA.
12	COMUNICAR AL SERVICIO NACIONAL DE COORDINACIÓN ANTIFRAUDE (SNCA) AQUELLOS HECHOS QUE PUDIERAN SER CONSTITUTIVOS DE FRAUDE O IRREGULARIDAD (EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA COMUNICACIÓN 1/2017 DEL SNCA, DE 6 DE ABRIL, SOBRE LA FORMA EN LA QUE PUEDEN PROCEDER LAS PERSONAS QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE HECHOS QUE PUEDAN SER CONSTITUTIVOS DE FRAUDE O IRREGULARIDAD EN RELACIÓN CON PROYECTOS U OPERACIONES FINANCIADOS TOTAL O PARCIALMENTE CON CARGO A FONDOS PROCEDENTES DE LA UNIÓN EUROPEA.
13	PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL QUE, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA COMUNITARIA, DEBEN REALIZAR LAS DIFERENTES AUTORIDADES Y ÓRGANOS DE CONTROL.
14	DADA LA NATURALEZA DE LAS OPERACIONES QUE SE COFINANCIAN POR EL FEDER, CUYO PLAZO DE EJECUCIÓN EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS ABARCA VARIOS AÑOS, PUEDEN SOBREVENIR CIRCUNSTANCIAS EN LA MISMA QUE INCIDAN EN LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS, LOS





<p>RELATIVOS A LOS PRODUCTOS O SERVICIOS, EL PLAN FINANCIERO O EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN. ESTA POSIBLE MODIFICACIÓN EN LAS CONDICIONES DE LA OPERACIÓN (QUE DESDE UN PUNTO DE VISTA INFORMÁTICO SE SUSTANCIA EN LA APLICACIÓN FONDOS 2020 A TRAVÉS DE UNA NUEVA VERSIÓN DE LA OPERACIÓN) DEBE TENER TAMBIÉN SU CORRESPONDIENTE REFLEJO EN EL DECA MEDIANTE LA MODIFICACIÓN DEL MISMO Y LA CORRESPONDIENTE COMUNICACIÓN AL BENEFICIARIO.</p>
--

Fecha del DECA	Fecha y firma electrónicas
----------------	----------------------------

Código seguro de verificación: **BSI4PMCQB6R208QLFSD2**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **FUENTES JODAR FRANCISCO**

**/TENIENTE DE ALCALDE**

19-06-2020 12:07:24

Contiene 1 firma  
digital

